NOTA DNC N° 7041 /2020
Asunción, 30 de abril de 2020

DATOS DEL PROCEDIMIENTO

ID	374857
Etapa del Procedimiento	Adjudicación
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Subasta a la Baja Electrónica
Nombre de la Licitación	LPN SBE 165-19 ADQUISICIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN HOSPITALARIA PARA EL HOSPITAL REGIONAL Y CENTROS ASISTENCIALES DEL IPS EN EL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ-AD REFERÉNDUM 2020
Entidad	Instituto de Previsión Social
UOC/UEP	1321 - Uoc Ips
Características Especiales	☐ Abastecimiento Simultaneo ☒ Ad Referéndum ☐ Agricultura Familiar ☐ Almuerzo/Cena Escolar Catering ☐ Almuerzo/Cena Escolar Cocinando en las Escuelas ☐ Compra Estratégica ☐ Contrato Abierto ☐ FONACIDE ☐ Merienda/Desayuno Escolar ☒ Plurianual ☐ Producción Nacional ☐ Urgencia Impostergable
Resultado de la Verificación	Difusión con Observaciones

Aspectos Observados

1. El acto de apertura fue realizado en fecha 16/03/2020, no obstante en el informe de evaluación se consignó en fecha 17/03/2020, favor realizar la corrección correspondiente.
2. Punto 5 del informe de evaluación: se observa un asterisco con una observación de la garantía de mantenimiento de oferta sobre contrato abierto, el llamado de referencia no es contrato abierto.
3. La Resolución de Adjudicación fue firmada en fecha 25/03/2020, pero la notificación fue hecha recién el 13/04/2020, favor justificar el motivo de la demora en la notificación.

4. Recordamos que la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación.
5. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante.
6. Recordamos que la Convocante es la responsable de exponer los fundamentos de los precios referenciales obtenidos y establecidos, así como del rechazo o adjudicación de las ofertas que excedan los porcentajes establecidos, basados en la oportunidad, mérito o conveniencia de su decisión, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de austeridad y disciplina presupuestaria. Así mismo, es la convocante la responsable de velar por la competitividad y la razonabilidad de los precios ofertados y adjudicados.
7. Recordamos a la Convocante que la misma debe dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 6355/19, respecto a la Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. Por lo que, se insta a que se prevea la inclusión de una cláusula adicional al contrato:

> ***"Constancia de Presentación de Declaración Jurada.***
> *El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.*
> *En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato".*

Consideraciones Normativas

1. Ley N° 2051/03 Articulo 29
2. Decreto N° 2992/19 Articulo 68
3. Ley N° 2051/03. Art. 28, 3, 34 inc. c).
4. Decreto N° 2992/19. Art. 11, 33, 81, 84, 98.
5. Res. DNCP 5695/19. Art.12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68.
6. Res. DNCP 5695/19. Art. 67.
7. Res. DNCP 411/18.
8. Ley N° 6355/19

Verificador: macosta
Correo del verificador: macosta@dncp.gov.py